

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DE BOGOTÁ

CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19

LIQUIDACION DE COSTAS

ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICACION	2019-0798	CD	FL.	
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1	93	\$1.350.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	1	22,28, 32.	\$ 28.500.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$			
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$			
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE REMATE.....	\$	1	39	\$ 78.000.00
HONORARIOS CURADOR.....	\$			
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$			
HONORARIOS PERITOS.....	\$			
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$			
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$			
OTROS GASTOS.....	\$			
TOTAL.....	\$			\$1.456.500.00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

21 DE FEBRERO DE 2022

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

JUJGARDO DE CIVIL MUNICIPAL
23 FEB 2022
pasa al despacho
[Signature]

55.122,959

Teniendo cuenta que dentro del presente asunto se ordenó seguir adelante con la ejecución, se allega la liquidación del crédito, lo anterior, para que se dé el trámite que corresponde de acuerdo a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA

C.C. N° 1.054.092.690 de Villa de Leyva

T.P. N° 260.596 del C. S de la J.

impaez@keralty.com

3219152582

Proceso No. 11001400305220190079800

Ivan Mauricio Paez Sierra <impaez@keralty.com>

Jue 24/02/2022 8:15

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Doctora:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Referencia. Demanda Ejecutiva Singular

Radicado: 11001400305220190079800

Demandante: Clínica Colsanitas S.A.

Demandado: Crhistian Andrés Toro Noreña

Respetada Doctora Palacios, reciba un cordial saludo,

En calidad de apoderado judicial de Clínica Colsanitas S.A. se allega memorial para que sea incorporado y resuelto dentro del proceso de referencia. Por favor, confirmar recibido.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Iván Mauricio Páez S.

Abogado II

Vicepresidencia Jurídica

+57(1)6466060 ext 5710626

Calle 100 No. 11 B 67

Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

JUNT. GOB. PROV. BUENOS AIRES
SECRETARIA DE TRANSPORTE
Pase al dispatch
Se agrego el
info 2005420
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, - 3 MAR. 2022
Ref: 11001400305220190079800

En vista de que la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

Finalmente, de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado en los términos del artículo 446 del estatuto procesal general.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
4 MAR. 2022
En la fecha
El Secretario.

